



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT.....
EL 13-OCTUBRE-2016.....
TOLEDO...20-X-2016.....
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

[Firma manuscrita]

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LA OFICINA MUNICIPAL DE PROMOCION DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

Edo: Jerónimo Martínez

1. JUSTIFICACION.-

En su calidad de Administración Pública más cercana a la ciudadanía, la Administración Pública Local está llamada a buscar caminos y remover obstáculos para que, en la presente sociedad en que vivimos, se genere mayor bienestar a la población del municipio por medio de la dinamización de la economía local.

En el ámbito del desarrollo económico y social, aquellas actuaciones bajo la esfera competencial del municipio en muchos casos confluyen con las actuaciones y competencias de otras administraciones de mayor ámbito económico y territorial. No obstante, sí puede una Corporación Local establecer decididas líneas de fomento que incidan en el desarrollo local como instrumento para satisfacer necesidades de la comunidad local a través de un proceso organizado, planificado y participativo de creación de riqueza de un municipio.

En el marco de las políticas de la Unión Europea para el desarrollo de sus países miembros, el nuevo período 2014-2020 trae consigo apuestas muy fuertes de impulso a iniciativas de desarrollo local, como la Estrategia Europa 2020. En este marco, el Ayuntamiento de Toledo, ha desarrollado el **Plan Estratégico Toledo 2020**, una estrategia integrada para el área urbana funcional que comprende la totalidad del término municipal que debe convertirse en el eje vertebrador del desarrollo y crecimiento de nuestro entorno durante los próximos años con el fin de propiciar en el término municipal de Toledo un salto cualitativo y cuantitativo a medio y largo plazo, así como, el **Plan de Ordenación Municipal de Toledo (POM)**. La puesta en marcha del nuevo POM puede ser la oportunidad para aprovechar, en un horizonte amplio, la conjunción de los factores emergentes de crecimiento externo y los factores internos derivados de una mejor calidad urbana. Pensar el futuro Toledo como una ciudad moderna y funcional, es diseñar un sistema urbano integrado mediante una adecuada red de centralidades, servicios e infraestructura, dotada de suficientes tejidos residenciales y productivos de calidad, diseñada y gestionada con criterios de sostenibilidad.

Un objetivo prioritario de este Ayuntamiento es, y seguirá siendo, la recuperación económica y del empleo de la Ciudad de Toledo. A tal fin, y tomando como antecedentes la redacción del nuevo POM y del Plan Estratégico Toledo 2020, desde el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica, se impulsó la creación de un "Pacto por el Desarrollo Económico y el Empleo en la Ciudad de Toledo", donde se pretendía incorporar a todos los Agentes Sociales, Organismos y Entidades implicados –de alguna manera- con la consecución de tal fin. Hecho que se ha ido formalizando con la firma del citado Pacto por el Ayuntamiento de Toledo, como Promotor, y distintos Agentes Sociales como FEDETO, Cámara de Comercio y Sindicatos (UGT y CC.OO.), y a la espera de que se incorpore próximamente la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM). Una vez firmado el mismo, se han ido constituyendo tanto la Comisión de Seguimiento, como las Mesas de Trabajo de Empleo y de Promoción Económica y Desarrollo, planteándose la Oficina Municipal de Promoción Económica y Atracción de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Inversiones (en adelante la Oficina) como un instrumento de apoyo, en la que trabajan técnicos y personal de distintas áreas municipales, según las materias a tratar.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

El Pacto por el Desarrollo Económico y el Empleo en Toledo (en adelante el Pacto) se enmarca, por lo tanto, en la competencia municipal para poder establecer mecanismos y articular estrategias de coordinación que incidan en los sectores económicos locales y, fundamentalmente, en la creación de empleo y en el desarrollo de la ciudad. En este sentido nace el citado Pacto cuyo objetivo incide de manera directa en el desarrollo local y en la mejora del nivel de vida de la Ciudad de Toledo y sus habitantes. Se articula como un mecanismo de apoyo para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Ordenación Municipal y de la Estrategia Toledo 2020.

Dada la diversidad de Agentes Sociales y Entidades incorporadas, y las posibles incorporaciones futuras, en previsión de la actividad que se pueda originar, y a la vista de la carencia de medios materiales y personales de los que se dispone, dado que en la Oficina prestan sus servicios diversos técnicos y empleados municipales de forma puntual, según la materia a tratar, y a la imposibilidad de proceder a la ampliación de los mismos, con objeto de poder desarrollar eficazmente las actividades y actuaciones derivadas del citado Pacto, este Ayuntamiento considera que sería necesario contar con una Asistencia Técnica que coordine, pilote, asista y apoye al Ayuntamiento en el seguimiento y la gestión de todos los acuerdos y recursos que se puedan ir incorporando por todos los firmantes del Pacto, y pueda administrar y canalizar toda esa actividad que se origine por el mismo.

Dicha Coordinación será la base de la pretensión del Ayuntamiento de dotar al municipio de un programa permanente de Promoción Económica, Desarrollo y Atracción de Inversiones que facilite la accesibilidad de los recursos municipales y de los Agentes Sociales, a las empresas de la Ciudad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas que, junto con las establecidas en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han de regir la contratación por parte del Ayuntamiento de Toledo de la Prestación del Servicio para la realización de las acciones de coordinación, asesoramiento, asistencia, apoyo y seguimiento del "Pacto por la Ciudad de Toledo", promovido por el Ayuntamiento de Toledo, en el marco de colaboración con los diferentes Agentes Sociales de la Ciudad, quedando subordinado el objeto del contrato a las necesidades que el Ayuntamiento manifieste al contratista durante el plazo de duración del contrato.

La Prestación de Servicios debe actuar en coordinación entre las diferentes áreas y departamentos del Ayuntamiento de Toledo, sirviendo de referencia para la recogida y canalización de todas las necesidades técnicas que en este Proyecto puedan tener toda la organización del Ayuntamiento implicada en el mismo.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT.
EL 13 OCTUBRE 2016
TOLEDO 20-X-2016
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

[Firma manuscrita]

Las tareas que comprende esta Prestación de Servicios, son:

- Bajo la supervisión del Ayuntamiento, se efectuarán las tareas administrativas precisas, que le sean encomendadas.
- Prestar apoyo técnico al Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de Toledo.
- Colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en el desarrollo de la Estrategia Toledo 2020 (ET2020), el Plan de Ordenación Municipal (en su vertiente de desarrollo económico de la ciudad) y la Estrategia de Gobernanza e Innovación del Ayuntamiento.
- Ejercer funciones de Coordinación de los distintos grupos de Trabajo del "Pacto por el Desarrollo Económico y el Empleo", promoviendo actividades vinculadas al Pacto (Mesas, Jornadas, Estudios...).
- Coordinación con las Instituciones y Organismos firmantes del Pacto para conocer y utilizar de forma colaborativa sus recursos.
- Coordinación con departamentos y técnicos municipales relacionados con las funciones de la Oficina, para un mejor desempeño.
- Contribuir a definir áreas prioritarias de actividad económica para la Ciudad, con criterios de sostenibilidad, economía baja en carbono, turismo cultural, innovación tecnológica...
- Colaborar en la elaboración de propuestas y proyectos de captación de ayudas, fondos e inversiones.
- Prestar al Ayuntamiento de Toledo los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como la asistencia a reuniones explicativas, información al público, ...
- Presentación de un informe/memoria con descripción de las actuaciones realizadas trimestralmente (periodo de facturación) más la información que deba proporcionarse cuando se produzcan hechos trascendentes para el desarrollo de la Oficina.
- Presentación de una Memoria final justificativa de la prestación de servicios realizada, a presentar en el plazo máximo de DOS (2) MESES desde la finalización del contrato, así como ordenar y preparar toda la documentación resultante de la prestación para su traslado al Archivo Municipal.

Para el desarrollo de las funciones anteriores se establecen las siguientes líneas de actividad:

I. Coordinación y seguimiento:

- Crear las condiciones de entorno necesarias para poder concretar los planes de acción derivados del Pacto con los actores implicados en el diseño y en los contenidos.
- Recopilar los parámetros definidos en el Pacto y cuantos otros considere de interés para poder generar las bases de datos necesarias para la toma de decisión y generación de iniciativas que posteriormente se puedan determinar en el desarrollo del Pacto.
- Asegurar el mantenimiento y la generación de los canales de interlocución con los agentes económico-sociales locales para posibilitar que las ideas y aportaciones que presenten éstos.

II. Interlocución con empresas y emprendedores:

- Facilitar la relación del Ayuntamiento con empresas, autónomos y emprendedores en todos los temas que les puedan afectar (obtención de licencias, fiscalidad municipal,...).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

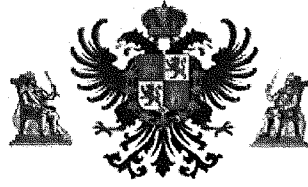
Jerónimo
Edo.: Jerónimo *Comercio, hostelería y la artesanía.*

III. Promoción de la inversión en la ciudad:

- Inventariar recursos tales como suelo industrial, naves, locales, oficinas, tanto públicas como privadas. Difundir y facilitar el acceso a los espacios coworking y viveros de empresas.
- Con el objeto de poner en valor de forma inmediata las infraestructuras locales ya existentes susceptibles de albergar nuevas Actividades Económicas en el Polígono Industrial del Municipio, se plantearán actuaciones de difusión y promoción.
- Se especificarán las cuestiones relativas al desarrollo específico industrial local, tanto las que afectan a la consolidación del tejido existente, como a la creación de nuevas actividades.
- Teniendo en cuenta la variedad de posibilidades y de sectores existentes en las actividades industriales, la diversidad de ámbitos a los que atienden o alcanzan, y el carácter dinámico propio que motiva una permanente evolución, este apartado tiene por objeto promover la llegada de inversiones e iniciativas foráneas a la ciudad, captar la atención de la clase empresarial, teniendo como meta el asentamiento de nuevos equipamientos industriales en los terrenos disponibles en el polígono industrial de la ciudad.
- Identificación de posibles contactos y alianzas a establecer con diversas organizaciones públicas y privadas, con el objetivo de generar y potenciar la actividad económica.
- Promoción exterior de Toledo como entorno favorable para la inversión y el emprendimiento, poniendo en valor cualidades tales como comunicaciones, potencial de innovación, capital humano, página web y dossier promocionales, propuestas de internacionalización de empresas, asistencia a eventos promocionales, ferias nacionales y/o internacionales...

IV. Fomento:

- Difundir las oportunidades asociadas a las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, y en concreto en materia de eficiencia energética, movilidad sostenible, rehabilitación edificatoria, generación de energía renovable, reducción y reciclaje de residuos..., como medio de expansión de la actividad económica de la ciudad.
- Como una herramienta de innovación y participación se propone la creación, gestión y difusión de una "bolsa de ideas". Se trata de un listado de ideas para el desarrollo de actividades económicas, tanto referidas a la industria, como al comercio, los servicios...en el que cualquiera que desee acceder a la misma podrá aportar su idea de desarrollo. Estas ideas deberán disponer de un contenido mínimo descriptivo y razonado, sin llegar a la concreción de un plan de negocio o de factibilidad. La Bolsa de Ideas será de acceso libre para cualquier interesado, se implementará dentro de los soportes de comunicación digital empleados por el Ayuntamiento. Deberá presentar propuesta que defina, estructure, y clasifique la "bolsa de ideas" para su posterior gestión, tratamiento y valoración de las ideas aportadas.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J.C.T.
EL 13-OCTUBRE-2016
TOLEDO 20-X-2016
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

M. M. M.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

Se establece un tipo máximo de licitación de CIENTO VEINTE MIL (120.000) EUROS, I.V.A. incluido., para las dos anualidades previstas.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración, y gastos que, según los documentos contractuales, y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos e impuestos de cualquier índole.

En la propuesta económica se consideran incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. No se abonará ninguna otra contraprestación que la señalada, y serán por cuenta del prestador del servicio cualesquiera gastos, incluidos los financieros, derivados de los pagos o de la actividad desarrollada.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación del contrato, que en ningún caso superará el presupuesto base de la licitación.

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA, DISTRIBUCION DE ANUALIDADES Y UNIDAD GESTORA.

El presupuesto del contrato será de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), incluido IVA, que se aplicará a la Partida Presupuestaria 31101/1522/22706 del Presupuesto Municipal 2016, para hacer frente a los compromisos de este contrato. Se establece la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	Importe principal	IVA (21%)	Importe total
2016 (nov-dic)	8.264,46€	1.735,54€	10.000,00€
2017 (ene-dic)	49.586,78€	10.413,22€	60.000,00€
2018 (ene-oct)	41.322,31€	8.677,69€	50.000,00€
Total	99.173,55€	20.826,45€	120.000,00€

La Unidad Gestora será el Servicio Técnico de Urbanismo, dentro del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica.

5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS desde la fecha de su firma.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Los servicios de asesoramiento: tanto en la ejecución de los trabajos como en el ejercicio corriente de su labor estará sometido a la supervisión del Ayuntamiento, ante el que presentará los documentos e informes y ante el cual dará cuenta de sus actuaciones. Realizará los trabajos en sus propias dependencias, si bien, según indicaciones del Ayuntamiento, y cuando se requiera su presencia de forma ocasional y puntual en las dependencias municipales, se personarán en las mismas.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE...SCT...
EL...13...OCTUBRE...2016...
TOLEDO...20-X-2016...
EL SECRETARIO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

[Firma manuscrita]

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá la supervisión de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el licitador o la licitadora a facilitar la práctica de la supervisión al personal encargado.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Así mismo, las obligaciones de la presente contratación son las contenidas en la cláusula segunda del presente Pliego.

RECURSOS HUMANOS.

Disponer de una estructura de al menos 2 personas con cualificación en actividades similares de asistencia a oficinas de promoción y desarrollo local:

Un Puesto de dirección/gestión: Acreditación de una titulación universitaria superior (ingeniero, arquitecto, licenciado o equivalente), y contará con experiencia profesional en actividades similares de asistencia a oficinas de promoción y desarrollo local de, al menos, tres (3) años. Se acreditará mediante la presentación de los correspondientes títulos académicos homologados, del currículm vitae de la persona propuesta para realizar los trabajos objeto de contratación y certificados de buena ejecución.

Un Puesto de información, orientación y asistencia, se requiere una persona que tendrá, al menos, estudios secundarios y conocimientos informáticos a nivel usuario (entre otros: bases de datos, procesadores de texto, hojas de cálculo) y contará con experiencia profesional en trabajos similares en información, orientación y asistencia en oficinas de promoción y desarrollo local de, al menos, dos (2) años. Se acreditará mediante la presentación de los correspondientes títulos académicos homologados, del currículm vitae de la persona propuesta para realizar los trabajos objeto de contratación y certificados de buena ejecución.

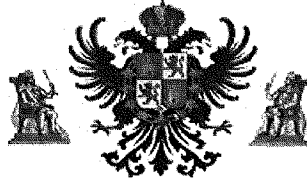
7. RELACIONES CON EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

En ningún caso la adjudicación de este contrato supondrá la existencia de una relación funcionarial o laboral entre la Administración y el contratista o el personal al servicio del mismo. A tal efecto la persona física o jurídica contratada mantendrá su propia sede y no estará sujeta bajo ningún concepto a la organización municipal. En ningún caso se podrán dictar instrucciones, órdenes o ejercer controles sobre el contratista o su personal que tengan un contenido análogo al que se realiza sobre el personal municipal.

8. RELACIONES CON EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.

Entre los/as trabajadores/as contratados/as por la adjudicataria para la prestación del servicio y este Ayuntamiento no existirá relación jurídica de ningún tipo, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma.

La entidad adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento de Toledo, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia, tales como las bajas temporales de las personas integrantes del Equipo, sus vacaciones, licencias o permisos, así como las bajas definitivas. Las bajas por enfermedad o accidente deberán ser cubiertas en el plazo máximo de diez días naturales a



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J.C.T.
EL 13 OCTUBRE 2016
TOLEDO 20-X-2016
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

partir de la fecha de la baja y las bajas definitivas deberán cubrirse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del último día en que la persona cause la baja. El incumplimiento de estas obligaciones, así como de los mayores medios personales ofertados por la adjudicataria, llevará aparejada una penalización del 2,5% del importe anual del contrato, pudiendo, en su caso, ser causa de resolución del contrato.

Dichas sustituciones en los miembros del equipo de trabajo propuesto durante la ejecución del contrato, se comunicará y justificará suficientemente debiendo ser aprobado con antelación por el Ayuntamiento de Toledo, proponiendo un miembro de similar cualificación y experiencia que lo sustituya.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal integrante, destinado a realizar el trabajo de asistencia técnica. El personal que aporte o emplee la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos dependerá única y exclusivamente de dicha entidad, que asumirá la condición de contratista con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el órgano de contratación de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El adjudicatario del contrato se compromete a movilizar todos los recursos humanos necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, correspondiéndole en todo caso la relación jurídica con dicho personal.

9. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El pago se realizará trimestralmente, previa presentación de la factura expedida por el adjudicatario y con arreglo a la normativa reguladora de la "ejecución del gasto". Anexo a la factura se presentará informe/memoria con descripción de las actuaciones realizadas en ese periodo más la información que deba proporcionarse cuando se produzcan hechos trascendentes para el desarrollo de la Oficina.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.-

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumple el calendario fijado con la calidad y el contenido recogido en la oferta y adaptado según necesidades del Ayuntamiento, el equipo técnico de la Oficina estará en constante comunicación con la empresa adjudicataria, y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados. Para ello se deberá identificar por parte de la empresa, a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados, e interlocución con la Oficina.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN.-

La documentación proporcionada por este Ayuntamiento no podrá ser utilizada para otros fines que los establecidos en el presente contrato, quedando prohibida su comunicación a

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE...SGCT...
EL...13-OCTUBRE-2016...
TOLEDO...20-X-2016...
EL SECRETARIO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Jerónimo García
Edo.: Jerónimo García
terceros por parte del contratista. Todos los trabajos y resultados que se realicen serán propiedad del Ayuntamiento de Toledo. El adjudicatario está obligado a no proporcionar dato alguno de los trabajos contratados a terceros, ni publicar en medio, parcial o totalmente, los materiales producidos.

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato, corresponde al Ayuntamiento de Toledo, con exclusividad y a todos los efectos. Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento de Toledo, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Toledo.

Toledo, 3 de octubre de 2016